

NUMERO: ONCE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

D^a. Inmaculada Gómez Terán (PP)

D. Constantino del Pozo Estébanez (PP)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Óscar Luis Gutiérrez Inyesto (PSOE)

D^a. Noelia Guadalupe Revilla Balza (PSOE)

D^a. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

D^a. Celia Gómez Pérez (PRC)

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las diez horas y cuatro minutos del día uno de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Seguidamente, y abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2022.- Se hace constar que la aprobación del Acta, punto habitual en el Orden del Día que acompaña a las convocatorias, no es posible en este momento por no disponer los miembros corporativos de la misma, al encontrarse el Secretario de vacaciones durante el mes de agosto.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	13/10/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	13/10/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación a18f8b49b7694aab965f8a0415c80fe2001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acuerda dejar este asunto sobre la Mesa.

DOS.- DAR CUENTA DEL INFORME LEY 15/2010, SEGUNDO TRIMESTRE 2022.- El Sr. Alcalde explica a los presentes el contenido de este asunto, recordando previamente el período de treinta días legalmente exigible, y destaca que el período medio de pago de 9,38 días (matiza: una vez recibidas y reconocidas las facturas, etc.) es motivo de satisfacción para la ciudadanía y, sobre todo, para los proveedores, quienes gracias a ello no sufren demoras de la Administración, no como en otras épocas, recordando asimismo que fuera del período legal de pago no hay ninguna factura, entre otros detalles que aporta, por lo que expresa su agradecimiento a toda la Corporación, y fundamentalmente a los trabajadores de Intervención-Tesorería y a todos en general, por ser los que lo hacen posible, para la satisfacción de todos.

El Informe del Sr. Tesorero, referente al Segundo Trimestre de 2022, sobre cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es del siguiente tenor literal:

"El art 4 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales , señala que los Tesoreros o en su defecto , Interventores de las Corporaciones Locales , elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local , que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo . El art 3 del citado texto legal, indicaba en su apartado 1 que, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.= Sin perjuicio de su presentación y posible debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse en todo caso a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, y en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.= La Ley 11/2013, de 26 de Julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en el Capítulo II, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modifica la Ley 3/2004 señalando que, el plazo de pago será de 30 días naturales, pudiendo ser ampliado mediante pacto de las partes sin que en ningún caso se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. No obstante, y desde la entrada en vigor de la Ley que se señala, el plazo de 30 días desde la recepción o prestación del servicio de la normativa anterior, pasa a 30 días desde la recepción para aprobar la factura y 30 días desde la aprobación para proceder a su pago.= Por su parte la Ley Orgánica 9/2013 , de 20 de Diciembre , de control de la deuda comercial en el sector público modifica en su artículo primero la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluyendo en su apartado catorce una disposición adicional quinta con el siguiente tenor literal " las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que en el momento de entrada en vigor de esta Ley es de treinta días ". La Administración por tanto dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de bienes o prestación de servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora. El cómputo de los días para el cálculo del PMP se inicia a los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda.= A lo largo de estos años, el legislador ha aprobado varias reformas a la Ley 3/2004 y 15/2010, entre las que cabe destacar : el Real Decreto 11/2013 de 22 de Febrero , de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	13/10/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	13/10/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	a18f8b49b7694aab965f8a0415c80fe2001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de Diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público= En cumplimiento de lo señalado, se emite el presente informe referente al 2º trimestre de 2022, al que se adjuntan los 3 anexos correspondientes.= Referente al PMP (periodo medio de pago) y en cuanto al trimestre que se analiza, ha sido de 9,39 días lo que supone el cumplimiento de los criterios establecidos por la legalidad vigente, respecto al periodo que se analiza. No obstante, no se han realizado fuera de plazo el pago de ninguna factura.= El PMPP (periodo medio del pendiente de pago) es de 11,80 días, correspondiente a 219 facturas que se encontraban pendientes de pago, todas dentro del período legal.= El Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, estableció una nueva forma del cálculo del período medio de pago, midiendo el retraso en el pago de la deuda comercial, en términos económicos, como indicador distinto respecto al periodo legal de pago establecido en la Ley de Contratos y en la Ley 3/2004. Esta medición con criterios estrictamente económicos podía tomar valor negativo si la Administración pagaba antes de que hubieran transcurrido 30 días naturales desde la presentación de las facturas. Sólo se tendrían en cuenta para estos cálculos las facturas expedidas desde el 1 de Enero de 2014.= Este Real Decreto , ha sido objeto de modificación por el Real Decreto 1040/2017 con el fin principal de compatibilizarlo con la Directiva 2011/7/UE de 16 de Febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales , así como con la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales , modificando la forma de computar los días de pago y los días pendientes de pago , adoptando el cálculo del período medio de pago a lo establecido en la Directiva comunitaria en lo que respecta al inicio del cómputo de los plazos . Con la modificación introducida, el cálculo del PMP se empezará a contar con carácter general a partir de la aprobación de las facturas o certificaciones, y no como hasta ahora que se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de las mismas. En consecuencia, esta variable ya no tomará valores negativos puesto que ya no se tiene en cuenta si la Administración paga antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra.= Realizados los cálculos del trimestre que se analiza respecto al Ayuntamiento, los datos obtenidos son los siguientes:= Ratio operaciones pendientes de pago: 2,00= Ratio operaciones pagadas: 1,85= PMP período : 1,85”

Visto el asunto en la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales.
El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

TRES.- PROPUESTA DE LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ÉTICO.- Por la Presidencia se cede la palabra al **Sr. López Vielba**, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

El Plan de Medidas Antifraude, en su “Anexo V. Código de Conducta de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa”, establece en el apartado 4 la necesidad de crear el Comité de Ética atribuyéndole las siguientes funciones:= a) Velar por el cumplimiento del Código y promover su difusión.= b) Atender cuantas dudas o consultas se les pueda plantear.= c) Atender las denuncias internas.= d) Formular recomendaciones y proponer mejoras pudiendo recabar asistencia y apoyo técnico del órgano que corresponda, sujeto todo ello al deber de confidencialidad.= e) Emitir informes solicitados.= f) Impulsar formación y medidas de prevención adecuadas para el funcionamiento del presente Código.= g) Proponer las modificaciones y actualizaciones.= El perfil de las personas propuestas para el nombramiento pretende conseguir la representación de los empleados públicos, incluyendo al departamento de Personal y a un representante legal de los trabajadores.= Agradecer la disposición favorable de las personas propuestas con las que se ha hablado (alguno de ellos está de vacaciones y se hablará con él cuando se incorpore).

Seguidamente, por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	13/10/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	13/10/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	a18f8b49b7694aab965f8a0415c80fe2001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de la Comisión, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Previo permiso de la Presidencia, **la Sra. Callejo Touriño** manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Nos vamos a abstener. No es que estemos en contra de los trabajadores nombrados, y, además, estamos de acuerdo en que este comité no lo compongan políticos juntos, pero no está consensuado, ni con nosotros ni con todos los trabajadores; no sabemos si alguno de los trabajadores que ya tiene mucha carga de trabajo va a poder realizarlo.= Otra parte muy relevante del Plan de Medidas Antifraude es la inclusión de un programa de formación y sensibilización dirigido a todos los niveles jerárquicos tanto a empleados como a altos cargos del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa; nos preguntamos cuándo se va a hacer esa formación.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto el Acuerdo tomado por el Pleno de la Corporación el 4 de agosto de 2022, en el que se aprobó el "Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Reinosa y sus Anexos" (expediente 2022/2551).

Teniendo en cuenta que el Plan Antifraude exige la creación de un Comité de Ética, que estará integrado por cinco personas elegidas mediante acuerdo adoptado por el Pleno por mayoría cualificada de dos tercios y nombrados por Alcaldía.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales.

El Pleno del Ayuntamiento, con ocho (8) votos a favor (PRC y PP) y cuatro (4) abstenciones (PSOE y REC), acuerda realizar a la Alcaldía la siguiente propuesta de la composición del Comité de Ética:

Don Alfonso López Blanco (Secretario), suplente Doña Concepción Navarro Zárraga (Técnica de Secretaría).

Don Antonio Alonso Lavín (Tesorero), suplente Don José Ignacio Peña Lozano (Interventor).

Don Antonio Alonso Lavín (Tesorero), suplente Don José Ignacio Peña Lozano (Interventor).

Don Luis Miguel Quijano García (Técnico de Gestión de Contratación).

Don José Luis Trueba Barquín (Técnico de Personal).

Un representante de los trabajadores elegido entre los propios representantes.

Se hace constar que dichos representantes de los trabajadores han decidido que la representante en el Comité de Ética sea Doña Alicia López Vielba, y como suplente Doña María Nieves Cibrián Gutiérrez.

CUATRO.- PROPUESTA DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE.- Por la Presidencia se cede la palabra al **Sr. López Vielba**, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

El Plan de Medidas Antifraude, en su apartado 7, recoge la necesidad de crear el Comité Antifraude, cuyas competencias serán: a) el seguimiento de las medidas contenidas en el Plan, con objeto de asegurar su correcta aplicación.= b) la evaluación de los riesgos de fraude para cada convocatoria de fondos recibida.= El Comité Antifraude desarrollará funciones de actualización y desarrollo del Plan, incluyendo las modificaciones o medidas específicas que se consideren, pudiendo recabar asesoramiento externo en caso necesario. Además, indica la compatibilidad entre los miembros del Comité Ético y del Comité Antifraude, pudiendo una misma persona pertenecer a ambos comités.= En este caso, para la propuesta de las personas que constituyan el Comité Antifraude se ha tenido en cuenta los puestos de trabajo relacionados con la percepción, gestión y seguimiento de los Fondos Europeos relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.= Agradecer la disposición favorable de las personas propuestas con las que se ha hablado (en este caso se ha hablado con todos, excepto con el Sr. Tesorero actual, que está de vacaciones, y se hablará con él cuando se incorpore).= Añade que pide el voto favorable de la Corporación, o al menos mantener los votos favorables emitidos en la Comisión.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
13/10/2022	
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
13/10/2022	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación a18f8b49b7694aab965f8a0415c80fe2001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Seguidamente, por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

La **Sra. Callejo Touriño** explica que no votan en contra, pero sí se abstienen, por los mismos motivos del punto anterior: asunto no consensuado, etc.

El **Sr. López Vielba** replica, lo que hace extensivo al punto anterior, que, cuando se hace una Comisión, se pueden hacer en la misma modificaciones y propuestas, de forma que ahí se puede consensuar, incidiendo en que ése es el momento de hacer dichas propuestas y modificaciones, y en que de otra forma sería complicar las cosas. Respecto a los trabajadores afectados, explica que él se lo plantea y lo aceptan, incluso a los representantes de los trabajadores para que a su vez hagan su propuesta, que hacen y él acepta, por lo que le sorprende la postura de REC.

El **Sr. Alcalde** confirma lo dicho por el Sr. López, en el sentido de que sí está hablado en Comisión, y que hubo la oportunidad ahí de hacer propuestas, etc.

La **Sra. Callejo Touriño** replica a su vez que ni siquiera tenían con tiempo la propuesta del Equipo de Gobierno, y que ellos sí han hecho propuestas (una al menos), que no se ha tenido en cuenta.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto el Acuerdo tomado por el Pleno de la Corporación el 4 de agosto de 2022, en el que se aprobó el "Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Reinosa y sus Anexos" (expediente 2022/2551).

Teniendo en cuenta que el Plan Antifraude exige la creación de un Comité Antifraude, que estará integrado por cinco personas elegidas mediante acuerdo adoptado por el Pleno por mayoría cualificada de dos tercios y nombrado por Alcaldía.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales. El Pleno del Ayuntamiento, con ocho (8) votos a favor (PRC y PP) y cuatro (4) abstenciones (PSOE y REC), acuerda realizar a la Alcaldía la siguiente propuesta de la composición del Comité de Antifraude:

Don José Ignacio Peña Lozano (Interventor), suplente Don Antonio Alonso Lavín (Tesorero).

Don Alfonso López Blanco (Secretario), suplente Doña Concepción Navarro Zárraga (Técnica de Secretaría).

Don Luis Miguel Quljano García (Técnico de Gestión de Contratación).

Doña María Luisa Serrano García (Agente de Empleo y Desarrollo Local).

Doña Mirella Rodríguez Fernández (Agente de Empleo y Desarrollo Local).

CINCO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE REINOSA".

Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado, dando la palabra seguidamente al **Sr. Santos Gómez**, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

Lo que aprobamos hoy son los Pliegos que regulan el concurso de la Concesión del Servicio de Explotación de la Piscina Climatizada de Reinosa.= Los cambios para este concurso son dos:= Hemos variado los porcentajes de distribución del valor del contrato, para facilitar y apoyar el inicio de las prestaciones de los servicios por parte del concesionario.= Y también se ha rebajado la solvencia económica, se ha reducido de uno y medio el valor del contrato a uno únicamente. Es decir, de más de 900.000 euros a más de 600.000 euros.= Dicho esto, esperamos que el concurso discurra con normalidad y pronto tener una empresa de solvencia al frente de la instalación.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

La **Sra. Callejo Touriño** manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
13/10/2022	
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
13/10/2022	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación a18f8b49b7694aab965f8a0415c80fe2001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Como ya hemos dicho en otras ocasiones, estamos totalmente en contra. Queremos una buena instalación pública, y no entendemos que después de dos años y medio cerrada no se haya aprovechado para mejorar su gestión, mejorar su eficiencia energética poniendo placas solares a la vez de la cubierta; ya tendría que estar el gimnasio, y, sobre todo, ya teníamos que estar usando y disfrutando de esta instalación, tan, tan necesaria para todos.

El **Sr. Balbontín Ruiz**, quien previamente recuerda que ya está hablado en el Pleno pasado, explica que no entienden que el Ayuntamiento tenga que hacer un esfuerzo y pasar, respecto al porcentaje hablado, del 10 por ciento al 19 por ciento, casi el doble, repitiendo ahora que no están de acuerdo, pues el Ayuntamiento no es ningún banco, e incide también en el tema de las taquillas y vestuarios, al entender que qué menos que estén todos los vestuarios, además de no tener claro, respecto a la solvencia económica y técnica inicialmente requerida, a qué es debido el cambio de cantidad.

El **Sr. López Vielba** manifiesta por su parte lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

El Grupo Popular ha mantenido la misma postura siempre en relación a este asunto.= Hemos hecho hincapié en la necesidad de mejorar el servicio a los usuarios, la mejora de la gestión de las instalaciones y la mejora de los resultados económicos; teniendo en cuenta que no se produjeran a costa de una subida en las tarifas para los usuarios o en perjuicios para los trabajadores o el concesionario del bar. También hemos manifestado nuestra preocupación por la posible competencia que las actividades que se pudieran llevar a cabo en estas instalaciones pudieran suponer para los negocios, o las empresas, que ya están desarrollando actividades deportivas en la actualidad.= Estos asuntos ya quedaron resueltos en el anterior expediente de contratación, que quedó desierto, concretamente en los pliegos administrativo y técnico, manteniéndose sin cambios en los actuales pliegos. Por tanto, consideramos que los términos que nos ofrecían dudas están resueltos.

El **Sr. Santos Gómez**, respecto a la eficiencia energética, recuerda a la Sra. Callejo que hay obras ya hechas en ese sentido, que suponen una mejora, y opina que, si hablan, deben ser más justos. Explica que ellos intentan mejorar la gestión, e intentan también ahorrar la cuantiosa deuda existente, opinando que este punto es sencillo de entender para todos, pues hay que ver los números iniciales, y ver que éstos no les salen a las empresas, etc., por lo que intentan una forma de funcionamiento mejor. Al Sr. Balbontín replica que no son un banco, sino que pagan de forma diferente al principio, al arrancar, por la situación económica terriblemente compleja actual, que hace que esto sea deficitario, entre otros detalles de que habla.

La **Sra. Callejo Touriño** replica que ella no habla de más obras de eficiencia energética, sino de mejorar la gestión, etc., recordando que lo que se va a hacer es pagar a una empresa externa para que lo gestione, lo que a su entender no la mejora.

El **Sr. Balbontín Ruiz** explica que el símil del banco lo entienden todos, no compartiendo que antes fuese el diez por ciento y ahora casi el veinte, hablando del esfuerzo en el primer año que tiene que hacer el Ayuntamiento, como si estuviéramos sobrados de dinero, porque la empresa tenga problemas con los números, y debiendo explicar también por qué la instalación está cerrada.

El **Sr. López Vielba** explica (como en anteriores ocasiones) que para ellos es mejor la gestión por una empresa que por el Ayuntamiento, y que, si luego vieren que no es así, existiría incumplimiento de contrato y debería el Ayuntamiento en tal caso hacerse cargo del servicio, además de que todo el tema del pago por la prestación de servicios, etc., está bien regulado, y no para beneficio de las empresas, recordando que si éstas viesen en el concurso anterior que se iban a llenar el bolsillo no quedaría desierto.

El **Sr. Santos Gómez** incide en que de dieciocho instalaciones en Cantabria catorce se gestionan de esta manera, tratándose de municipios de todos los colores políticos, y explica que a alguien, en referencia al Sr. Balbontín, le fallan los datos económicos, recordando al mismo el difícil escenario por el que pasan, con los gastos multiplicándose por dos y por tres, pues la situación se ha complicado, considerando además, respecto a la solvencia económica, etc., que están dentro del arco en que se pueden mover, que supone una cantidad más que importante.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE	13/10/2022
	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO	13/10/2022
	ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	a18f8b49b7694aab965f8a0415c80fe2001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Alcalde recuerda que es una apreciación de los vecinos que los reinosanos con sus contrataciones prestan servicio a todos los ciudadanos de la Merindad de Campoo, afirmando que es injusto.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Examinado el expediente de contratación que seguidamente se indica, con todos los documentos preceptivos (expediente 2022/2491).

Considerando lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Festejos, Turismo, Deportes, Personal y Nuevas Tecnologías.

El Pleno del Ayuntamiento, con ocho (8) votos a favor (PRC y PP) y cuatro (4) votos en contra (PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente (nuevo) de contratación de la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE REINOSA", y autorizar el gasto correspondiente, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, incluyendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación y el Contrato, con la documentación correspondiente.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, con la publicación de los anuncios preceptivos en el Diario Oficial de la Unión Europea y Perfil de Contratante municipal (Plataforma de Contratación del Sector Público).

SEIS.- VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO "ANÁLISIS Y FORMULACIÓN ESTRATÉGICA" (FASE 2 DEL PLAN ESTRATÉGICO).


- Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado, cediendo seguidamente la palabra al Sr. López Vielba, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

El documento que se pretende validar es el resultado de la ejecución de la segunda fase del proyecto de elaboración del Plan Estratégico de Reinosa 2022 – 2032, el cual se estructura en cuatro grandes fases:=

- Fase 1: Diagnóstico.
- Fase 2: Visión.
- Fase 3: Acción.
- Fase 4: Gestión.=

En la primera fase, de Diagnóstico, se ha logrado conocer, entender y analizar la realidad de Reinosa, gracias a la elaboración de un estudio que describe el estado de la ciudad desde diferentes perspectivas: modelo de ciudad, economía, sociedad y demografía, sostenibilidad y medio ambiente, y política y gestión pública. La fase de Diagnóstico concluyó con un análisis DAFO de cada uno de dichos ámbitos estudiados, en el que se identificaron las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del territorio.= En la segunda fase, se han definido la MISIÓN, VISIÓN Y VALORES asociados al Plan Estratégico de Reinosa 2022-2032 que acompañarán y guiarán los EJES, LÍNEAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS que se han formulado posteriormente.= MISIÓN= Es lo que define la razón de ser o el propósito fundamental del Plan Estratégico de Reinosa 2022 - 2032 y el impacto que este generará en sus beneficiarios.= *"Revitalizar Reinosa e impulsar su transformación sostenible económica, ambiental y socialmente, favoreciendo su competitividad, aumentando la calidad de vida de sus habitantes de forma inclusiva, a la vez que contribuye a mejorar la imagen y posicionamiento del municipio como líder de la comarca"*.= VISIÓN= Es la que describe cómo debería ser Reinosa en el año 2032.= *"Una Reinosa consolidada como centro neurálgico y cabecera comarcal de Campoo – Los Valles, que destaca por su resiliente y fortalecido tejido industrial, la amplia, diversa y calidad de sus*

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
13/10/2022	
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
13/10/2022	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	a18f8b49b7694aab965f8a0415c80fe2001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

servicios de proximidad, la aplicación de nuevos enfoques económicos (verde, circular, plateada) y por ser un lugar de turismo sostenible; convertida en un territorio generador de oportunidades de formación profesional, emprendimiento y empleo; capaz de retener población y atraer talento; que ofrece una calidad de vida basada en el cuidado de las personas y del entorno, haciendo que sea una ciudad saludable, agradable, segura e inclusiva para toda la ciudadanía, y por lo tanto un hogar en el que desarrollar un proyecto de vida; que cuenta con una excelente red de equipamientos, infraestructuras y servicios públicos, así como una administración local más moderna, eficiente, transparente y participativa. En definitiva, en 2032 Reinosa será una ciudad llena de vida, orgullosa de sí misma y empoderada, que resulta ideal tanto para vivir como para visitar".= VALORES= Son los fundamentos culturales que inspiran al Plan Estratégico, al equipo gestor y al resto de actores implicados, y que condicionan el tipo de objetivos y la manera de conseguirlos.=

- *Calidad.*
- *Coherencia.*
- *Responsabilidad.*
- *Colaboración.*
- *Compromiso.*
- *Sostenibilidad.=*

Finalmente, se ha definido la estructura del Mapa Estratégico formado por tres elementos que desarrollan la visión del Plan:= Ejes estratégicos (4): definen los propósitos finales hacia los que se dirige la política del Ayuntamiento de Reinosa para desarrollar la visión deseada de la ciudad de aquí a 2032.= Líneas estratégicas (8): son las dimensiones temáticas que componen los diferentes ejes estratégicos y permiten agrupar los objetivos estratégicos según su vinculación temática.= Objetivos estratégicos (26): expresan las metas concretas que se esperan alcanzar y representan un nivel específico de compromiso. Los objetivos estratégicos están orientados a lo que se debe "lograr" y no lo que se debe "hacer".= Se ha buscado la vinculación de los 26 objetivos estratégicos con la Agenda Urbana Española (AUE) y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. El resultado es que cada uno de los 26 objetivos estratégicos del Plan se alinean con al menos uno de la AUE y un ODS, a excepción del objetivo 2.1.1 relacionado con la salud y el deporte cuyas temáticas no se abordan en los objetivos de la AUE; y cada uno de los 10 objetivos de la AUE y de los 17 ODS se encuentran reflejados en los 26 objetivos del Plan Estratégico, a excepción del ODS 14, dedicado a la vida submarina que no aplica en Reinosa por su carácter no costero.= Como conclusión, el presente documento servirá de marco de referencia para orientar las acciones a emprender en Reinosa con el objetivo de transformar su realidad. Por esta razón es importante la validación de este documento por la Corporación Municipal.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

La **Sra. Callejo Touriño** manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Vamos a votar a favor. Se ha intentado consensuar entre todos los Grupos, aunque nuestra aportación no se ha tenido en cuenta.= Estamos totalmente de acuerdo con la visión, aunque no sabemos si el Equipo de Gobierno la comparte, ya que no se está haciendo nada al respecto, como por ejemplo en la participación ciudadana, que ya habíamos conseguido tener un grupo con un gran trabajo de cuatro años y lo han dejado de lado.

El **Sr. Balbontín Ruiz**, quien recuerda que ha habido implicación de todos los Grupos Políticos, con los que se ha contado en este proceso, habiendo trabajado todos en ello, y las reuniones telemáticas con la empresa, explica que consideran importante llegar a consensuar puntos, porque la población lo agradece, hablando asimismo de mucha participación por parte de ésta. Recordando además que el año que viene hay Elecciones, explica que, dentro de esos objetivos, las conclusiones que se saquen deben tenerse en cuenta, en lo que deben estar todos juntos.

El **Sr. Alcalde** explica que coinciden totalmente con el Plan Estratégico que tienen que desarrollar, y que los programas de los partidos políticos, dirigidos a la ciudadanía, deben hacerse concienciando a fuerzas inversoras importantes a través de los organismos superiores, con

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	13/10/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	13/10/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	a18f8b49b7694aab965f8a0415c80fe2001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



convencimiento, de forma que esto sea un buen caldo de cultivo para hacer de la zona una comarca atractiva, y, concretamente Reinosa, una ciudad atractiva, para los inversores, incidiendo en que, dentro de unos meses, los programas políticos han de interpretar los sentimientos de la ciudadanía en tal sentido.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Como es sabido, el Ayuntamiento de Reinosa está elaborando el "Plan Estratégico Reinosa 2022 - 2032", proceso que se encuentra actualmente al final de la Fase II "Visión", y que concluye con la redacción del documento denominado "Análisis y Formulación Estratégica".

Teniendo en cuenta que este documento debe fijar las bases para, a partir de su contenido, continuar la definición del Plan, se hace necesaria la ratificación por el Pleno de la Corporación de dicho documento.

Habiendo tenido oportunidad de estudiar dicho documento y de realizar las consideraciones que se han estimado necesarias a dicho documento.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Plan Estratégico, Industria, Comercio, Consumo y Transparencia.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acuerda validar el documento "Análisis y Formulación Estratégica" como documento final de la Fase II del Plan Estratégico Reinosa 2022 - 2032.

SIETE.- VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO "FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO" (PLAN ESTRATÉGICO).- Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado, cediendo seguidamente la palabra al **Sr. López Vielba**, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

Este documento, muy breve en comparación con el resto de documentos elaborados en la redacción del Plan Estratégico, contiene los elementos que son necesarios para que el Plan Estratégico de Reinosa alcance su misión, de ahí la importancia del compromiso de la Corporación con la validación de dicho documento.= Los factores críticos de éxito han sido identificados a partir del estudio en profundidad de los resultados de todas las actividades realizadas en el marco de la Fase 1 - Diagnóstico estratégico, así como de un proceso de investigación y revisión académica.= Los siete factores críticos de éxito identificados, que están desarrollados en el documento, son los siguientes:=-

- Colaboración y consenso político.
- Compromiso e implicación del personal técnico.
- Participación ciudadana y comunicación.
- Definición de objetivos concretos, realistas y flexibles.
- Asignación de recursos.
- Evaluación y seguimiento continuo.
- Mejora continua.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Como es sabido, el Ayuntamiento de Reinosa está elaborando el "Plan Estratégico Reinosa 2022 - 2032", proceso que se encuentra actualmente al final de la Fase II-"Visión".

Antes de iniciar la definición de la Fase II, se ha elaborado el documento "Factores Críticos de Éxito", documento que recoge aquellos elementos esenciales para el correcto despliegue del Plan Estratégico de Reinosa 2022 - 2032; en otras palabras, se refiere a aquellos aspectos a los que mayor atención se deberá prestar para la elaboración e implementación satisfactoria del Plan.

Teniendo en cuenta que este documento define los factores necesarios para garantizar el éxito del Plan, se hace conveniente reforzar el consenso sobre dichos factores por el Pleno de la Corporación.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
13/10/2022	
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
13/10/2022	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	a18f8b49b7694aab965f8a0415c80fe2001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Habiendo tenido oportunidad de estudiar dicho documento y de realizar las consideraciones que se han estimado necesarias.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Plan Estratégico, Industria, Comercio, Consumo y Transparencia.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acuerda validar el documento "Factores Críticos de Éxito" del Plan Estratégico Reinoso 2022 - 2032.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinoso En Común, que consta en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2022/3967, el día 30 de agosto de 2022:

"El 2 de marzo se registró en el Ayto una solicitud con entrada 2022/917 de un vecino de Sorribero, en la que solicitaba el arreglo de vía pública por poza de grandes dimensiones, poza que en invierno se hiela y pone en peligro a los vecinos. ¿Se va a hacer algo al respecto?"

El **Sr. Zabalía García** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): Sí.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinoso En Común, que también constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2022/3967, el día 30 de agosto de 2022:

"¿Cuánto han costado las nuevas farolas de Avd del Puente de Carlos III?, ¿Por qué se han cambiado las anteriores si estaban nuevas y podían adaptarse a tecnología más eficiente?"

El **Sr. Zabalía García** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

En primer lugar, decir que las farolas sustituidas no estaban nuevas como afirma en su pregunta, eran del año 1.986, es decir, tenían 36 años.= Con la ejecución de las obras en la Avenida del Puente de Carlos III se ha querido dar un carácter más peatonal y comercial a la calle, y las columnas anteriores eran las que había en los años 80, siendo éstas, en particular, de tipo autovía.= En cualquier caso, se han seguido las recomendaciones que los Servicios Técnicos Municipales dieron en la ejecución de la primera fase y se ha seguido con el mismo criterio en la 2ª y 3ª fase, actualmente en ejecución.= También se ha conseguido, con los nuevos báculos y luminarias, reducir las interdistancias existentes con anterioridad, mejorando la uniformidad lumínica pudiendo rebajar la potencia de las luminarias, así como integrar en ellas la iluminación de fiestas con su alimentación eléctrica e incluir la colocación de megafonía.= Respecto del coste, le voy a dar el dato teniendo en cuenta el precio incluido en el proyecto de la última fase de cada báculo, en el cual está incluido el báculo, la luminaria, la cimentación, la placa de anclaje, la tornillería, la colocación, la pintura, el cual es de 2.220 euros, una vez aplicados todos los coeficientes de gastos generales, beneficio industrial, la baja de adjudicación del contrato y el IVA.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinoso En Común, que también consta en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2022/3967, el día 30 de agosto de 2022:

"¿Qué medidas se van a tomar en este Ayuntamiento para que este invierno no se dispare la factura de energía y para cumplir con el decreto de ahorro energético?"

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
ALFONSO LOPEZ BLANCO	13/10/2022
SECRETARIO	13/10/2022
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación a18f8b49b7694aab965f8a0415c80fe2001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La **Sra. Gómez Terán**, quien comienza diciendo que ha leído atentamente la pregunta de REC y que considera que es una buena pregunta, explica que, una vez pensado y meditado, ve que no compete a su concejalía, pues, atendiendo a su fundamento, el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, no va encaminado a medidas de medio ambiente, sino que se trata de medidas anti-crisis, teniendo en cuenta los costes de la energía que estamos sufriendo, sobre todo por la guerra de Ucrania, de forma que compete a toda la Corporación. Tras hacer constar el carácter estatal (firmado por la Jefatura del Estado) de dicho Real Decreto-ley, respecto a qué hacer explica que es muy sencillo: cumplirlo; continúa diciendo las medidas a aplicar (obligaciones impuestas) más destacables, como, por ejemplo, respecto a los límites de termostato en los espacios y ámbitos de concurrencia pública, que la temperatura del aire en los recintos calefactados no podrá ser superior a 19º C, y que la temperatura del aire en los recintos refrigerados no podrá ser inferior a 27º C, que los edificios y locales con acceso desde la calle dispondrán de un sistema de cierre de puertas adecuado, y otras muchas más cosas, hablando del 7 % de ahorro energético que ello supone, y posteriormente habla de las medidas coercitivas de la norma legal, encaminadas a conseguir un beneficio, con un primer elemento: el peso de la norma, un segundo elemento: el control subjetivo y objetivo de lo que está ocurriendo, y un tercero: sanciones. Concluye que sería bueno esperar a ver qué dice el Gobierno, recordando a los presentes que aquí contamos con un técnico específico en la materia, que ahora está de vacaciones (el Sr. López matiza que está de baja), que hay que ver el mínimo de elementos perjudiciales a la ciudadanía, y que deben ponerse a ello tanto el Gobierno de España como el Regional como el Ayuntamiento como los ciudadanos.

► La **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común, formula el siguiente ruego (pasado por escrito a Secretaría):

Ruego se conteste a las preguntas en Pleno y se cumpla el ROF, que dice lo siguiente: "Todo miembro de la Corporación que ostente la responsabilidad de un área de gestión estará obligado a comparecer ante el Pleno al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación"; y también dice: "Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente".

No se contestó a la pregunta en el anterior Pleno y tampoco en éste, no queremos que nos conteste un trabajador municipal.

Sr. Concejale de Deportes: su trabajo es gestionar, y por ello le hemos preguntado; tendrá usted que informarse y contestar a las preguntas en Pleno que se le hacen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y once minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
13/10/2022	
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
13/10/2022	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación a18f8b49b7694aab965f8a0415c80fe2001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

